

Remite calificación factor de calidad Juez Sexta Penal Municipal con Función de Control de Garantías, acción de tutela 2025-00221-01

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 9:01

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (488 KB)

Calificación 6 Pen Mun Gar 23 oct-25.pdf;

Buenos días,

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Hilda María Vélez Alzate

Oficial Mayor Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Correo electrónico: pctoo4ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES (ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN 23 10	2025				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO					
APELLIDOS ZAPATA GIRALDO		OMBRES	SANDR	A MILENA	
JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL DE DESPACHO GARANTÍAS DISTRITO MANIZALES MUNICIPIO MANIZALES					
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN					
FECHA DE ADMISIÓN DE DEMANDA / PROCESO 04 09 2025 FECHA DE LA PROVIDENCIA 16 09 2025					
DEMANDA/TROSESS	CÓDIGO ÚNICO DE 47004 40 00 000 0005 00004 00				
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN: 17001-40-88-006-2025-00221-00					
SENTENCIA X AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		OTRA PROVIDENCIA	
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO					
FROCESO					
1	3.1.	3.2. TUTELAS O	3.3.	3.4. DE PURO	3.5
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	GENERAL	SIN AUDIENCIA	DE PLANO O SIN	DERECHO O SIN	FALLO
	PUNTAJE	O DILIGENCIA PUNTAJE	PRUEBA PUNTAJE	DECRETO DE PRUEBAS PUNTAJE	PUNTAJE
Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del					
caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que	0 - 6	12	0 – 22	0 - 12	
informan el respectivo procedimiento. b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces,	0 - 6	10			
impertinentes o superfluas y conducción probatoria. c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10	
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22	22	0 - 22	0 - 22	
2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a. Identificación del Problema Jurídico. b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o	0 – 6	6	0 – 8	0 - 8	0 - 12
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 – 4	4	0-6	0 - 6	0 - 10
c. Argumentación y valoración probatoria.	0 – 4	4			0 - 8
d. Estructura de la decisión.	0 – 4	4	0 – 4	0 - 4	0 - 10
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2	2 20	0 - 2	0 - 2	0 - 2
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR: 4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	0 - 20	42	0 - 20	0 - 20 0 - 42	0 - 42
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)		42	0 - 42	0 - 42	0 - 42
Sentencia de tutela que se confirma por corresponder a la efectiva improcedencia del amparo, dada la no evidencia de vulneración de derechos. Adecuada identificación y solución de problema jurídico.					
6. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR			
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES			
		Llib			
FIRMA				FIRMA 23/10/25	